

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4774	LUNES, OCTUBRE 11 DE 1954	CORREO ARGENTINO	TAREFA REDUCIDA CONCESION Nº 1804 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 221 601
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. J. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se de la Provincia. (Ley 800, original Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas
 Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.
 Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.
 Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
 Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
 Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.
 Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.
 Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.
 Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.
 Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES	
Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00
SUSCRIPCIONES	
Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTO DE MINAS	
Nº 11331 — Exp. Nº 1161—C— P/P. Pedro Cesar Díaz y otro	3548 al 3549
EDICTOS CITATORIOS	
Nº — 11386 s/p. Miguel Sastré.	3549
Nº 11374 — s/p. Lacobó Malmros.	3549
Nº 11348 — s/p. Gregorio Guerra y otros.	3549
Nº 11347 — s/p. Mercedes S. de Perez Virasoro.	3549
Nº 11346 — s/p. Antonio Tibias.	3549
Nº 11345 — s/p. Tomas Guanca.	3549
Nº 11344 — s/p. Antonio Diez.	3549
Nº 11343 — s/p. Andres G. Apaiza.	3549
Nº 11342 — s/p. Sara Costas de Zambrano.	3549
Nº 11341 — s/p. Roberto Chalup.	3549
Nº 11340 — s/p. Gregoria C. de Caballero.	3549
Nº 11339 — s/p. Carlos Mamani.	3549 al 3550
Nº 11318 — s/p. José Segundo Hueso y otros.	3550
Nº 11312 — s/p. Bernardo Prieto.	3550
Nº 11311 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo P. Ulibarri.	3550
Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.C.e.I.	3550
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 11319 — del Banco de la Nación Argentina.	3550
Nº 11315 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.) Nº 95.	3550

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº — 11383 de Eugenio Tejerina.	3550
Nº 11383 — de Antonio Sandoval.	3550
Nº 11382 — de Julia Marcelina Aramayo de Valdiviezo y otro.	3550

	PAGINAS
Nº 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Llamas.	3550
Nº 11380 — De Teresa Morales o etc.	3550
Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Montroy.	3550
Nº 11378 — de Pablo Chomorro.	3550 al 3551
Nº 11376 — de Constantino Geracaris.	3551
Nº 11367 — de David Abramovich.	3551
Nº 11365 — de Consuejo Orriño de Sanchez.	3551
Nº 11356 — de Juan Pablo Ochoa.	3551
Nº 11352 — de Aniceto Tigo Rey.	3551
Nº 11351 — de Benito Vazquez.	3551
Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán.	3551
Nº 11324 — de Nolberto Erazu.	3551
Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Montoya.	3551
Nº 11322 — de María Mugnay de Lucel.	3551
Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra.	3551
Nº 11310 — de Eugenio Vaca.	3551
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y otra.	3551
Nº 11308 — de Cecilio Vittar.	3551
Nº 11306 — de Vicente Nuncio Scialó etc.	3551
Nº 11301 — de Elina Colque de Pons.	3551
Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas.	3551
Nº 11298 — de Humberto Collavino o Colavino.	3551
Nº 11290 — de María Gutiérrez de Mamani.	3551
Nº 11280 — de María del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde.	3551
Nº 11279 — de Benito Campos.	3551
Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra.	3551 al 3552
Nº 11277 — de José Domene Domene y otra.	3552
Nº 11264 — de Valentin Ramirez.	3552
Nº 11259 — de Joseph Beaumont.	3552
Nº 11258 — de Elisa o Luisa Carmen Sartini de Martearena.	3552
Nº 11256 — de Antonia Sanchez de Padovani.	3552
Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa.	3552
Nº 11250 — de Evaristo Voldez.	3552
Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta.	3552
Nº 11234 — de Pedro Dequech.	3552
Nº 11229 — de Amado Juli o etc.	3552
Nº 11227 — de José Edgardo Wierma.	3552
Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana.	3552
Nº 11210 — de Belisario Rivas y Eudocio Soria de Rivas.	3552
Nº 11217 — de Isidora David Rocha.	3552
Nº 11209 — de Carmen Nafis de Cañizares ó etc.	3552
Nº 11208 — de Celestino J. Sartini.	3552
Nº 11203 — de Rosa Scandurre o Scandurra de Gangl.	3552
Nº 11202 — de Cayetano Corona.	3552
Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanís de Torres.	3552
Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc.	3552
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor.	3552
Nº 11174 — de Candejario Tolava ó Tojaba.	3552
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 11232 — s/p. Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier.	3552 al 3553
Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta.	3553
REMATES JUDICIALES:	
Nº — 11390 por Martín Leguizamón.	3553
Nº — 11389 por Martín Leguizamón.	3553
Nº 11385 — por Manuel C. Michel.	3553
Nº 11377 — Por José Alberto Cornejo.	3553
Nº 11376 — Por José Alberto Cornejo.	3553
Nº 11375 — Por José Alberto Cornejo.	3553
Nº 11372 — por Luis Alberto Dávalos.	3553
Nº 11366 — por Arturo Salvaterra.	3553
Nº 11364 — por Martín Leguizamón.	3553 al 3554

PAGINAS

Nº 11358 — por José Alberto Cornejo	3554
Nº 11313 — por José Alberto Cornejo	3554
Nº 11307 — por Arturo Salvaterra	3554
Nº 11305 — Por Miguel A. Gallo Castellanos	3564
Nº 11287 — por Luis Alberto Dávalos	3554
Nº 11286 — por Jorge Raúl Decavi	3554
Nº 11223 — por José Alberto Cornejo	3554

CITACION A JUICIO:

Nº 11368 — En juicio Vicente Luere vs Anacleta Favedes y otros	3554 al 3555
--	--------------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11369 — de la firma: Echazú y Nisich, S. R. Ltda.	3555
Nº 11362 — de la firma: Rodriguez, Mosca y Cia S.R. Ltda.	3555 al 3557
Nº 11361 — de la firma: Steren Hermanos y Auskiern S. R. Ltda.	3557 al 3558

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº — 11387 de la Bombonera "JADE.—	3558
Nº 11349 — de propiedad de Gino Vanneschi	3558

COMERCIAL:

Nº 11360 — de la firma: Elias Nahum Soc. Mercantil de C. e Industria.	3558
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11373 — de Antonio y José Sanchez	3558
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº — 11391 del Centro de Estudiantes C. Dr. Hipólito Yrigoyen.—	3559
Nº 11354 — del Salta Club	3559
Nº 11317 — de La Regional Cia Arg. de Seguros S.A.	3559

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3559

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3559

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

3559

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3559

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 11331 —

Edicto de MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "PUNILLA" EXPEDIENTE Nº 1161 "C" DEPARTAMENTO DE "ANTA" PRESENTADA POR LOS SEÑORES PEDRO CESAR DIAZ Y NAPOLEON SORUCCO TEJERINA, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1953 HORAS DIEZ Y DIEZ La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y preveidos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minería; Juan Carlos Uriburu, por los Sres. Pedro Cesar Diaz y Napoleón Sorucco Tejerina, en el expediente Nº 1161 "C" de la mina de cobre "PUNILLA" al Sr. Delegado digo: 1º Que dentro del término del art. 14 de la Ley 10.273 de reforma al Código de Minería y de conformidad con los arts. 132, 133 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería; vengo a formular la petición de Mensura y amojonamiento de esa

mina con tres pertenencias de seis hectáreas cada una, ubicada en el Departamento de ANTA de esta Provincia, de acuerdo a la siguiente descripción: Desde el mojón de piedra colocada en la margen derecha del Río Huai-co Hondo o Punilla, que corre de Norte a Sud y se dirige formando un codo hacia el Este, mojón que se encuentra al Oeste del Filo de la Queñua y Cerro de Las Lajas; se han tomado las siguientes visuales: az 145º40' a la cumbre del Cerro Pajarito; 107º40' y a los 410 metros a una estaca en el lugar el Morro, que queda al Norte del cuce del Río Quebrada Honda y al pié del filo de el Queñual; az. 29º30' al mojón I. esquinero NorOeste de la primera pertenencia; allí con az. 88º y a los 200 metros, el esquinero VIII, que es a su vez el NorEste de la pertenencia; desde estos dos puntos, I y VIII con ángulo de 90º y rumbo denominante Sud, se miden 300 metros hasta II y VII; 600 metros hasta III y VI y 900 metros hasta IV y V todos de acuerdo al plano que en duplicado acompaña. Se deja expresamente establecido que el filo de la Queñua y cumbre del cerro Las Lajas, de-

be quedar al centro exacto longitudinal de las tres pertenencias. La labor legal se encuentra en tercera pertenencia de la ubicación gráfica en el plano minero se indica que el P. P. "Alto de las Minas" a la labor legal se medirán 5.800 metros az. 40º II Por lo tanto al Delegado digo: a) Ordene pase este expediente al Departamento de Minas a sus efectos. b) Se notifica al Sr Fiscal de Estado y a los propietarios del terreno Sres. Liberato Arana y Roberto Flores domiciliados en la misma finca. c) Se impartan las instrucciones al perito que oportunamente se designara y d) Se libre oficio al Juez de Paz P. O. S. más cercano al lugar. Será justicia; J. C. Uriburu; Recibido en Secretaría hoy cuatro de Diciembre de 1953, horas diez y diez. Diciembre 4/1953. La petición de mensura y amojonamiento de la mina "PUNILLA" ubicada en el Dep. de Anta, Exp. 1161—C. solicitando tres pertenencias de seis hectáreas cju. para explotación de cobre y de conformidad con los art. 132, 133 251/2 y demás concordantes del Cód. de Min. publíquese el escrito de fs. 53, con sus preveidos en el Boletín Oficial de la Provincia en la

forma que señala. El Art 119 del Cód. Civil, a costa del presentante. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Al punto d) se proveerá en su oportunidad. Pase a Dto. de Minas a sus efectos. En nueve de diciembre de 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: Maioli — J. A. Fernandez Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 29 de 1954.

30/9, 11 y 20/10/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11386 — REF: Expte. 12.179/48.— MIGUEL SASTRE s. r. p.8/1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SASTRE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 17 50 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal comunero 300 Has. del inmueble "Carreta Quebrada", "Fracción B ó Pueta de Gil", catastro 177 ubicado en Pitos, Dpto. de Anta, 2ª Sección. En estiaje, tendrá derecho a desviar 2/3 del caudal total del canal, de acuerdo al reajuste total del canal del Río Pasaje, entre todos los regantes de la zona.—

Salta, 8 de Octubre de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 11 al 22/10/54

Nº 11374 — REF: Expte. 12.930/48. — MALMROS Jacobo s. r. p.78-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del arroyo Tierra Blanca, por la acequia de su propiedad, 30 Has. del inmueble "El Sauce ó Cevillar", catastro 374 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 15 días con el caudal total del arroyo mencionado. — Asimismo, y por Resolución del H. Consejo, se inscriben en el Registro de Aguas Privadas, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, proveniente de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabacal" y "Cuchiya-co" que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 6 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 7 al 27/10/54.

Nº 11348 — EDICTO CITATORIO

REF: expte 13.535/48 GREGORIO GUERRA y otr. s. r. p.52-1

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que GREGORIO, ROQUE CANDELARIO y FERNANDO GUERRA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,57 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 3 Has. del inmueble "La Candelaria" catastro 264 ubicado en Coronel Moldes, Dpto. Eva Perón. En estiaje, ten-

drá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, Octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 15/10/54

Nº 11347 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte 57/49 MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO s.r.p.163-1

PUBLICACION SIN CARGO EN EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,77 l/seg. proveniente del Canal Municipal, 3 Has. 3776 m2. de su propiedad Manzanas 34 y 35, catastro 1681, ubicada en Orán.

Salta, Octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 15/10/54

Nº 11346 — EDICTO CITATORIO

Expte. 7028/49.

PUBLICACION BOLETIN OFICIAL SIC LEY Nº 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Antonio Tibias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,43 litros por segundo proveniente del Río Metán 2 Has. 7348 m2. de su propiedad catastro 1058 ubicada en Metán.—

Salta, octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA

e) 4 al 15/10/54

Nº 11345 — EDICTO CITATORIO

Expte. 2620/49.—

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Tomás Guanica tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 l/seg. proveniente de río Escoipe, 2 Has de su propiedad "San Isidro" catastro 206 Dpto. Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 20 días con todo el caudal del río Escoipe y 24 horas en ciclos de 10 días con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín".

Salta, octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 4 al 15/10/54

Nº 11344 — EDICTO CITATORIO:

Puble s/c. Ley 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Aníbal Diez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro, con un turno semanal de 4 horas 23 minutos con todo el caudal de la acequia Santa Rosa, 3 Has. de la Fracción A del Lote 12 de la Finca Santa

Rosa, catastro 2135 Dpto. Gral Guernes.— En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Setiembre 20 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta,
Expte 12.642/48.
e) 1º al 14/10/54

Nº 11343 — EDICTO CITATORIO

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte 14007/48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Glicerio Apaiza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río La Caldera, dos hectáreas de su propiedad catastro 7 ubicada en La Calderilla (La Caldera).

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 1º al 14/10/54.

Nº 111342 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 13.474/48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SARA COSTAS DE ZAMBRANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad Catastro 5868 ubicada en San Lorenzo (Capital)

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
Publicación Sin Cargo Boletín Oficial Ley 1627/53)
e) 1º al 14/10/54.

Nº 11341 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 1500/51,

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Roberto Chalup tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,24 l/seg. proveniente del Río Angastaco, 4725 m2. de su propiedad "La Viña", catastro 372 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 24 minutos cada 15 días con todo el caudal de la Acequia Del Molino (Turno San Carlos).

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 1º al 14/10/54.

Nº 11340 — EDICTO CITATORIO:

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte. 951/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregoria C. de Caballero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 722 m2. de su propiedad catastro 57 de Cafayate.

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 1º al 14/10/54

Nº 11339 — EDICTO CITATORIO:

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte. 14714/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,23 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 4500 m2. de su propiedad "El Hueco", catastro 302 de Cachi.— En estiaje, tendrán turno de 2 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande ó Del Alto.
Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 1º al 14/10/54.

Nº 11318 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 14.102/48. HUESO HNOS. s. r. p. 160/1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE SEGUNDO ANGELICA, ISIDORO H. y JOSE HUESO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,08 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por el Canal E. y con carácter temporal-permanente 7 Has. 7.789 m2 del inmueble catastro 1167 de Orán. En estiaje, tendrá turno de 30 Horas en un ciclo de 7 días con la mitad del caudal del canal E.

Salta, setiembre 27 de 1954
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 28/9 al 11/10/54

Nº 11312 — EDICTO CITATORIO
Expte. 1765/51 BERNARDO PRIETO s. f. p/73/2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,961 l/seg. a derivar del canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Aero Club, Higuera Lorenza con carácter temporal-permanente, 20 8760 Has. del inmueble catastro 1574 Manzana 56-57-58-59-60-62-63-64— y fracciones de las manzanas Nros. 23-24-25-26— y 27, ubicadas en el Departamento de Orán. En estiaje, ten-

drá turno de 54 horas en un periodo de 7 días con todo el caudal de la higuera Lorenza.

Salta, setiembre 24 de 1954
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 27/9 al 8/10/54

Nº 11311 — EDICTO CITATORIO
Ref: Expediente 1739/51 BERNARDO PRIETO y otr. s. r. p. 1954.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que los señores BERNARDO PRIETO y REYNALDO FELICIANO ULIVARRI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para el inmueble catastro Nº 994 Manzana 73-74-94-95-99-107 y 108 del Departamento de Orán a irrigar con un caudal de 5.974 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Vivero, higuera Vilca, con carácter temporal-permanente, una superficie de 11.3793 Has. En estiaje, tendrá turno de 35 horas en un periodo de 7 días con todo el caudal de la higuera Vilca.—
Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 27/9 al 8/10/54

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag 74-2—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Oña, con carácter temporal-permanente y eventual, 152.1000 Has.

Fracción de la Finca Bobadal, catastro Nº 1870, del Dpto. de Orán.—
Salta, Agosto 27 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 11/10 al 25/10/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11319 —
Ministerio de Finanzas de la Nación
BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Llámanse a licitación pública para la venta de 1.716.000 litros de vinos en 22 lotes, producidos en Finca "La Rosa" Cafayate, Salta. Apertura 13 de octubre de 1954, a las 13 horas en la Gerencia de Colonización, Avda. Santa Fé 4156, piso 1º Buenos Aires. Retirar pliegos en las Sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (BN. 128)

e) 28/9 al 11/10/54

Nº 11315 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 95

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 95, por el término de diez días, a contar desde el 26 de setiembre de 1954, para la contratación de mano de obra para la explotación de la cantera de piedra en Campamento Vespucio, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuara en las oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), cita en Campamento Vespucio, el día 13 de octubre de 1954 a horas 11.

Los interesados en presentar propuestas podrán dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), Oficina de Contratos, Campamento Vespucio, donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación.

Ing. Armando J. Wenturini
Administrador
e) 27/9 al 8/10/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11388 — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TEJERINA.—

Salta, Setiembre 6 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/10 al 22/11/54

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da Nominación Dr. Casermeiro. cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesión ANTONIO SANDOVAL, se presente dentro del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO El Sr. Juez de la 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDIVIEZO y de don CLETO VALDIVIEZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 23 de 1954. —
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 8/10 al 19/10/54

Nº 11381 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO ó PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comer-

cial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña TERESA MORALES ó TERESA MORALES FERNANDEZ, para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, agosto 26 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTILO AMALIA MONRROY Vda. DE ó PETRONA AMALIA MONRROY DE GARCIA por el plazo de treinta días.—

Salta, Agosto 27 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Chamorro ó Pablo Chamorro Inigo.—

Salta, setiembre 20 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—

SALTA, Octubre 4 de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUNO DE SANCHEZ. SALTA, 4 de Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11356 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.

Salta, setiembre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Aniceto Trigo Rey. Salta, 29 de Setiembre de 1954

Waldemar Simensen: Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benito Vazquez por treinta días.

Salta, setiembre 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11337 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. López cita a herederos y acreedores de doña Tráns-

ta Palma de Abán por treinta días SALTA, Setiembre 1 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota.— Escribano Secretario.

e) 1º/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NOLBERTO ERAZU.

Salta, agosto 26 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTINIANO NICOLAS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUCCI.

Salta, agosto 11 de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11321 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VISCIDO o VISIDO DE LOPEZ.

Salta, setiembre 10 de 1954

Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Eugenio Vaca.—

Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYRO DE GIRALDEZ.

Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11308 —

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cich, Salta, Septiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11301.

El Juez de 1ª. Instancia 4ª. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colque de Pons.

Salta, setiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLLAVINO ó COLAVINO SALTA, Septiembre 6 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 22/9 al 3/11/54.

Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO.

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Doña MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Avila de, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto:

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CALPOS — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN, COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Embarcación, Setiembre 17 de 1954.
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—
e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11277 — Cítase por treinta días interesados sucesión JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUEIO DE DOMENE. Juzgado Civil Tercera Nominación. SALTA, setiembre 8 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORRECHIDOR y MIGUEL CORRECHIDOR bajo el apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMAROTA.— Secretario.—
e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.— SALTA, Septiembre 2 de 1954.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 10/9 al 26/10/54.

Nº 11269 — EDICTO SUCESORIO
El doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPH BEAUMONT ó JOSE ARTURO BEAUMONT ó BOUMAN. —Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/9 al 25/10/54

Nº 11258 —
El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ó LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta setiembre 7 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Secretario
e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO El señor Juez de 2a Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ó FRANCISCO BORJA FIGUEROA.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11253 — EDICTO:
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO VAIDEBZ, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial Embarcación, setiembre 3 de 1954.
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz
e) 7/9 al 12/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACUNDO ASFIGUETA. Salta, julio 23 de 1954
ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario
e) 3/9 al 19/10/54

Nº 11234 — EDICTO
OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequech, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—
Alfredo Hector Cammarota- Escribano Secretario.—
e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229—SUCESSORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobias, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURI ó AMADO A. JURI.—
SALTA, Agosto 26 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 1º 9 al 15/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDGARDO WIERNNA para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo El Carril Julio 30 de 1954.—
RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.
e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11224—SUCESSORIO
El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos en Sucesión ANICETO SANTANA.—
SALTA, Agosto 25 de 1954.—
WALDEMAR SIMESSEN—Escribano secretario
e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11219 --EDICTO SUCESSORIO
El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Balisario Rivas y Eudisia Soría de Rivas.—
SALTA, Agosto 24 de 1954.—
A.H. CAMMAROTA— Escribano Secretario.
e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11218— Cítase por treinta días interesados sucesión ISIDORO DAVID ROCHA, Juzgado Segunda Nominación Civil.—
SALTA, Agosto 20 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — SUCESSORIO
Cítase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Nañiz de Cañizares ó María Nañiz de Cañizares. — Juzgado Tercera Nominación Civil.—
SALTA, Agosto de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de 1a. Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino J. Sartini, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11203 — Rodolfo Tobias, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCANDURRE ó SCANDURRA de Gngl.—
Salta, Agosto 4 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 1a. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cayetano Corona.—
SALTA, Agosto 9 de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201—SUCESSORIO
El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a ENCARNACION ó RAIMUNDA ENCARNACION ALANIS DE TORRES.—
SALTA, Agosto 23 de 1954.
WALDEMAR A. SIMESSENE Escribano Secretario.—
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermelo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA MORALES ó DOMINGA MARIA MORALES DE PEREZ.—
SALTA, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11174.— SUCESSORIO.
Cítase por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Salta, Agosto 18 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/8 al 4/10

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO. DESLINDE.
Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr.

RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del LOTE 1 del Departamento de San Martín (antes Orán), partido de Rio Seco, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sud con Lote 2; y al Oeste con "Tartagal" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de V. Uriburu. La operación la practicará el Agrimensor Nacional don Napoleón Marterona. El día y hora que señale al efecto para que se presenten todos los que tuvieran algún interes en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos.

Salta agosto 27 de 1954

E. GILBERTI Dorado Escribano Secretario

e) 2/9 al 18/10/54

Nº 11370 EMICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Marterona, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Colmenas; Sud, tierras conocidas con la denominación de las 86 leguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—

El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/8 al 13/10/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11390 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MAQUINARIA

El día 26 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA MARTO BREL Y ALTOBELLI VS. CARLOS GONZALEZ FUNES procederé a vender con la base de quince mil setecientos un pesos con 2500 una máquina sobada a marca Siam modelo La Tragadora No 1475 con motor de corriente alterada Trifásica tipo A—40/4 Nº 587.600 serie 400 y máquina cortadora de bollos marca Siam Nº 260 Informes al suscrito martillero.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Norte y B. O.—

e) 8 al 22/10/54

Nº 11389 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL AUTOMOTORES SIN BASE

El 21 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Nominación de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO F. L. Becker de Cornejo vs. Normando Zúñiga procederá a vender sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1946 motor Nº 8ABA8RT m. 1951-6520 chapa municipal 2459 y un automóvil Ford modelo 1935 motor 2154757 chapa municipal 3622

Depositarario judicial No. mando Zúñiga, San Martín 302.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Foro y B. O.—

e) 11 al 21/10/54

Nº 11385 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE

El día Viernes 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas en mi escritorio 20 de Febrero 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un Omnibus Marca De SOTO, Modelo 1946, con ruedas duales, en perfecto estado y funcionamiento. Para revisarlo en 20 de Febrero 824.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en C.C. en autos: Carlos Luis Dias vs. Empresa Donato Villa. Exp. 20370/52. En el acto del remate el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.—

e) 8 al 14/10/54.

Nº 11377 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 5 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una máquina de coser marca "Agora"; cinco picos hacha; 9 hachas; 3 palas; 4 machetes; un receptor de radio marca "Lenis" — acumulador 6 voltios medio uso, chasis 6231 — 1 chancha común; 1 lechón; 2 machetes usados y 2 hachas rumbas usadas las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Florentín Palavecino en Estación Antonio Quijarro, F. C. N. G. B. Dep. San Martín. — El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Florentín Palavecino vs. Serafín Pérez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y el día de remate en diario "Norte".

e) 7 al 18/10/54.

Nº 11376 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — GANADO — SIN BASE

El día 10 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 46 Novillos de 3 años arriba; 61 Vacas madres; 17 Toros de 2 años arriba; 2 animales cabrios y 79 chapas de zinc, los que se encuentran en la finca denominada "Luna Muerta", Dpto. de Orán. — El comprador tendrá opción para recibir el ganado reunido en la finca donde se encuentra o bien podrá reunirlo por su cuenta, reconociéndosele al comprador \$ 6.— por cabeza, lo que se efectuará con el control de la Administradora de la Sucesión.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio, SUCESORIO DE FERNANDO RIERA Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en "Boletín Oficial" y Norte.

e) 7 al 18/10/54.

Nº 11375 —

POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 8 de Noviembre de 1954 a las 18 ho.

ras, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, Una máquina de escribir marca "Underwood"; 1 balanza para 1.500 kilos; 1 Cocina a gas marca "Suplex" y una balanza automática marca "Dayton", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Abraham Nayar, domiciliado en Eva Perón y Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. L. vs. Abraham Nayar. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 7 al 18/10/54.

Nº 11372 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — SIN BASE — VENTILADOR

El día Jueves 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un Ventilador marca "Turena", de pie Nº 13216, en buen estado de funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, domiciliado en calle Córdoba esq. Pasaje Calixto Gauna.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos: "EJECUTIVO" — JULIO RUBIALES VS. CARLOS FERRARI" Expte. Nº 9386/54, de la Secretaría Nº 3. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 6 al 19/10/54.

Nº 11366 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 1.700.

El día 9 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con LA BASE DE UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, en calle Balcarce el Leandro N. Alem é Ignacio Ortiz, designado con el No 21 Manzana 34.— Mido 12.— mts. de frente por 37.— mts. de fondo, limitando al Norte: Lote 20; Sud, Lote 22; Este Lote 19, y Oeste calle Balcarce. Nomenclatura catastral: Partida 8172 Manzana 73 Sección A— Partida 23 Valor fiscal \$ 2.300.— Título 321 asiento 1 libro 19 R. I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Caro.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 6/10 al 26/10/54.

Nº 11364 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL COCINA A GAS DE KEROSENE

El día 19 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cia. vs. Carlos Vilca remataré con la base de un mil cuatrocientos veinticuatro pesos una cocina marca Oróns modelo Adelina 2 K dos quemadores y horno a gas de kerosene Nº 143.896.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a

cargo del comprador.—

Foro y B.O.

e) 6 al 19/10/54

Nº 11358 — por José Alberto Cornejo
JUDICIAL — BASE \$ 7 961 66

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicada en calle 20 de Febrero entre Eva Peron y Belgano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEISCENTAVOS MONEDA NACIONAL), o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio.— Mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana 146 del plano Municipal limitando al Norte lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 146 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.960.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita a Vda. de Karut.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 5/10 al 16/11/54

Nº 11313 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE — CUARTA PARTE INDIVISA

El día 4 de Noviembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca entre las de Rioja y Tucumán, señalado con el Nº 26 del plano 57 de Deción. Gral de Inmuebles. Mide 11 mts. de frente por 26. mts. de fondo. Sup. 286. mts², limitando: al Norte lote 27; al Sud lote 25; al Este lote 1 y al Oeste calle Catamarca. Nomenclatura Catastral: Partida 13.267 Sección D Manzana 40 Parcela 26. Valor Fiscal \$ 12.500.— Título inscripto al folio 277 asiento 1 Libro 85 R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia en autos: Hernandez, Rosa Salomé Sosa de: vs. Benito Hernandez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/9 al 15/10/54

Nº 11301 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE — MERCADERIAS

El día 14 de octubre de 1954 a las 18.— horas en Deán Funes 167, REMATARE, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, valijas, bolsos, trajes para señoras y escolares, billettera, portafolios, cintos de cuero, e-tilos de cuero, sillitas apere y varios artículos más que se

detallarán en el acto de remate y que pueden ser revisados en Deán Funes 169— Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE NICOLAS GARIZARES E HIJO, SOCIEDAD MERCANTIL Y COLECTIVA.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11305 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público
JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de octubre de 1954, a las 11 horas en mi escritorio: San Juan Nº 619. — De esta Ciudad remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera marca "CARMA" modelo T 44 8 de cuatro puertas y una Saturadora continua para soda con motor de corriente alterada de 220 volts. con todos sus accesorios que se encuentran en poder del depositario judicial, señor Gerardo Guíñez, domiciliado en Leguizamón 1300, Ciudad, donde pueden ser revisada por los interesados. El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª. Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo "SARAVIA JOSE MARIA vs FELICIANO GREGORIO GUÍÑEZ" Expte. 15.874/54.

e) 23/9 al 4/10/54

Nº 11287 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 29 de Octubre de 1954 a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.066.66 m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal), un lote de terreno ubicada en esta Ciudad, con frente a la calle Bolívar, esq. Pasaje s/ nombre, entre; calles Ameghino y Necochea, con Extensión: 10 mts 75 cts. frente; 11 mts 74 cts. con frente; por 27 mts. 59 cts. en costado Norte; y 27 mts 59 cts. en costado Sud. Superficie: 292 mts. cuadrados 38 dcmts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, Pasaje s/ nombre Sud, lotes 18; Este lote 20; y Oeste, calle Bolívar. Gravámenes registrados a fs 214 y 215asts. 2, 3, 4, y 5 Libro 111 R. I. Capital Título inscriptos a folios 213, asiento 1, Libro 111 R. I. Capital. Nomenclatura catastral Partida 16135. Sec. H. Circ. I. Manz. 42, Para. 19 Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — GLORIA B. S de VILANOVA VS. JUAN DE FRANCISCO" Expte. 18562/54. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11286 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 3 de Noviembre de 1954, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el valioso inmueble sito en ésta ciudad, calle Rioja en su intersección con el canal Oeste BASE: \$ 13.000.— m/n., EQUIVALENTE AL MONTO DEL CREDITO

TERRENO: Posee una superficie de 7.034.92 mts 2 o lo que resultare dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con terrenos que fueron de Alonso Acosta, hoy de Celso López Sud. calle Rioja; Este con el llamado canal Oeste.

CONSTRUCCIONES: Paredes medianeras y dos habitaciones para escritorio construidas de mampostería de primera y dos galpones con cabriadas de madera y techos de "Ondalit" en excelente estado de conservación. Todas estas construcciones cubren una superficie de aproximadamente 1.514.— mts². Los fondos, hacia el norte, dan a la calle San Luis por donde tiene acceso directo.

PARTIDA: Nº 5.200.— Nomenclatura Catastral: Dpto. La Capital, Circ. I. Sec. E, Manz. 53, Frac. "b", Parcela 1.

ORDENA: Sr. Juez Civil y Comercial, 1ª Inst. y 3ª Nom. en autos "EJEC. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos: B. Oficial y Norte por 15 días.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
SINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto. CHICOANA

JUDICIAL BASE \$ 132.000.—

El día 13 de Noviembre de 1954 a las 16 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana con una extensión total de Doscientos treinta y tres Hectareas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón, que la separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín de los herederos del Dr. David Guíño; Oeste propiedad de Felipe Robles, denominada Margarita; Sud el antiguo cauce del Río Pularés hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarovich, las citadas fincas están deslindadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 19 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Título registrado a folio 348 asiento 6 libro 2 R. I. de Chicoana Partida N-96

Valor fiscal \$ 193.000.— Gravámenes a folio 345-460-81-82-84 y 385 asientos 3-16-17-24-25-26-29-30-31-32 de los libros 2-3 y 5 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo— "CAMPOS, JOSUE vs. ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: B. Oficial y Norte por 15 días.

del a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".

e) 2/9 al 18/10/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 11368 — CITACION: En juicio Nulidad de A

rendamiento Vicente Luere vs. Anaclata Paredes y otros, el Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 20 días a Don José Díaz para estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.— Así mismo cita por igual término a los herederos de doña Anaclata Paredes com-

parezcan a dicho juicio por sí ó por apoderado bajo apercibimiento continuar el juicio en rebeldía.— Salta, Setiembre 2 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/10 al 3/11/54.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11369 — "EHAZU y NISICHE— Sociedad de Responsabilidad Limitada".— Entre los señores Nestor Echazú, casado en primeras nupcias; Juan Carlos Nisiche, casado en primeras nupcias, y Juan Antonio Alcalá, soltero; los tres argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, resuelven constituir una sociedad, que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera.— Los tres comparecientes como únicos miembros, constituyen una sociedad bajo la denominación de "Echazú y Nisiche—Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse al comercio en la explotación del ramo de sastrería y anexos.— Segunda.— El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle Mendoza número seiscientos cuarenta y uno, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier punto del territorio de la provincia.— Tercera.— El término de duración de la sociedad queda fijado en seis años, que comienzan a contarse desde el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro fecha en que iniciaron las operaciones de la sociedad, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando por lo tanto los socios y aprueban todas las operaciones de la sociedad desde dicho día hasta la fecha.— Cuarta.— El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, y que se aporta en la siguiente forma: El socio Nestor Echazú, doscientas noventa y seis cuotas, ó sea la suma de veintinueve mil seiscientos pesos; el socio Juan Carlos Nisiche, setenta y siete cuotas, ó sea la suma de siete mil setecientos pesos; y el socio Juan Antonio Alcalá, veintisiete cuotas, ó sea la suma de dos mil setecientos pesos; aportes éstos que han sido totalmente integrados por los socios a la sociedad, en mercadería, muebles, útiles, enseres, instalaciones, de conformidad al inventario practicado por los socios a los efectos de este contrato, el cual declaran formar parte del presente.— Quinta.— La dirección, administración y atención de la sociedad, está a cargo de los socios Echazú y Nisiche, tomándose las resoluciones de común acuerdo entre ambos.— También estarán a cargo de dichos socios el uso de la firma social, la que harán siempre en forma conjunta a continuación del nombre de la sociedad, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en complacencia de ninguna especie.— Las facultades de la administración comprenden: Conferir poderes generales o especiales tanto administrativos

como judiciales; comprar y vender mercaderías, celebrar toda clase de contratos; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer en arbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar; de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos oficiales o particulares, o cualquier institución de crédito; hacer novaciones, renovaciones, constituir a la sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; hacer manifestaciones de bienes, y realizar, cuantas más actos sean conducentes a la administración, pues las facultades que anteceden no son limitativas, sino meramente enunciativas.— Sexta.— Los tres socios deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia, capacidad y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a negocios de la misma actividad comercial.— Séptima.— Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta de las siguientes sumas: El señor Echazú: Un mil pesos; el socio señor Nisiche, un mil pesos, y el señor Alcalá, seiscientos pesos; sumas que se cargarán e imputarán a la cuenta personal de cada socio, para ser deducidas de las utilidades que les correspondieran al practicarse cada ejercicio anual, o de su capital en caso de no haber utilidades.— Octava: Cada año, en el mes de diciembre se practicará un balance general; de las utilidades líquidas y realizables que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, que dispone la ley respectiva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y el saldo líquido, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Echazú, otro cuarenta por ciento para el socio señor Nisiche, y el 20 por ciento restante, para el socio señor Alcalá; soportándose las pérdidas en la misma proporción.— Novena:— Fuera de los libros que dispone el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas, donde que-

daán asentadas todas las resoluciones de importancia que realice la sociedad, que firmarán los socios después de cada resolución.— Décima:— En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la disolución de la sociedad.— Décima primera.— Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los otros socios; teniendo preferencia, en este caso, los componentes de la sociedad.— Décima segunda.— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le hubiera correspondido al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en el momento de producirse el fallecimiento o incapacitación, importe que le será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto; cuarenta por ciento a los ciento veinte, y cuarenta por ciento a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o incapacitación.— b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás c) Por ceder su cuota a alguno de los socios ó a terceros con la aquiescencia de los demás socios.— Décima tercera:— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el existencia de la sociedad, o a disolverse o liquidarse el caudal común, será dilimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tres miembros, nombrados uno por cada parte; o por un cuarto nombrado por el tribunal arbitrador cuyo fallo será inapelable.— Décimo Cuarta: Todo lo que no esté previsto aquí, se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones del Código de Comercio.— En la forma expresada da en por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, y firmando el presente en Salta, a los treinta días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cinco ejemplares, para un solo efecto y un mismo tenor.— Sobre borrado: seis — Set — Vale
NESTOR EHAZU
JUAN ANTONIO ALCALA
JUAN CARLOS NISICHE
e) 6 al 12/10/54.

Nº 11362 — PRIMER TESTIMONIO:— Escritura número trescientos catorce.— Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rodríguez, Mosca y Compañía".— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mi Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los seño-

res doña Inez Pivotti de Rodó, casada en primeras nupcias con don Antonio Rodó; don Emilio Héctor Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sanchez; y don Carlos Mosca, casado en primeras nupcias con doña Gloria Amor Ajsina, las dos primeras comparecientes con domicilio en el pueblo de Angastaco departamento San Carlos de esta Provincia, y los dos últimos domiciliados en esta ciudad en la calle España número trescientos veinte y tres y calle Martín Cornejo número noventa y ocho, respectivamente; los cuatro argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que resuelven formar una sociedad la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Norah Díaz de Rodó, Ines Pivotti de Rodó, Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en la compra y venta de implementos y maquinarias agrícolas, respuestos para los mismos, y demás negocios afines o atingentes a éstos. Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Rodríguez Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su domicilio en esta ciudad de Salta. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la Republica. Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. La duración del contrato quedará automáticamente prorrogada por cinco años más si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, lo que deberá formalizarse mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con noventa días de anticipación a la expiración del primer plazo de cinco años. Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas cada uno de los socios señores Norah Díaz de Rodó e Ines Pivotti de Rodó y veinte y cinco cuotas cada uno de los socios señores Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca. Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del aporte de cada uno mediante depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, y cada uno de ellos se obliga a integrar en dinero efectivo el cincuenta por ciento restante de su aporte dentro del plazo de noventa días a contar del quince de Octubre del corriente año. Quinta: Se designa Gerente al socio señor Emilio Héctor Rodríguez, quien tendrá el uso de la firma social con la única limitación de que no podrá comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente tendrá el uso de la firma social el señor Carlos Mosca, con la misma limitación ya indicada. Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Rodríguez y Mosca, debiendo el señor Rodríguez atender los negocios de la sociedad en la forma y tiempo necesarios para que no se resienta la marcha normal de los negocios sociales, y el señor Mosca dedicar sus actividades en forma permanente a los negocios de la sociedad. El primero no tendrá remuneración alguna por el desempeño de la

Gerencia y demás funciones especificadas y el segundo por tales conceptos tendrá un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional con imputación a la cuenta de gastos generales. Las otras dos socios no tendrán obligación de atender a los negocios sociales sino en la forma y tiempo que considere conveniente, sin intervenir en la administración y dirección. Ninguno de los socios podrá dedicar sus actividades a negocios que signifiquen competencia para la sociedad ni invertir en las que abarquen el mismo ramo aún cuando fuera como accionista o comanditario. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los socios administradores quedan expresamente facultados para comprar, vender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes inmuebles, muebles y semovientes; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y cancelarlos, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidada en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones banca-

rias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes ó avalistas; adquirir, enagenar, ceder ó gozar de cualquier toda clase de papeles de comercio ó de crédito público ó privado; girar cheques con provisión de fondos ó en descubier to por las sumas que autorizan los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella ó en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales ó generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mútuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar o aceptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamiento, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitativas a sus atribuciones y derechos que tiene emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieren para la celebración de cualquier acto o contrato esto último condicio-

nado a lo previsto en la cláusula quinta. Séptima: Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del quince de Octubre de catorce del mismo mes, sin perjuicio de los balances parciales y de saldos que la marcha de los negocios requiera, estableciéndose los resultados del ejercicio previas las deducciones que correspondan por amortizaciones, reservas legales y facultativas. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actas; si no obstante no firmaran el balance ni lo observan formalmente dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al año, a fin de considerar el balance, y las más veces que los negocios lo requieran. La citación se hará por el socio Gerente por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de los otros socios, mediante carta certificada con anticipación de diez días, o por telegrama con anticipación de cinco días cuando considere de urgencia los puntos a tratar en la orden del día. La asamblea se reunirá en la sede social, y las resoluciones se tomarán por mayoría de socios y de capital para todos los casos. Octava: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital; del noventa y cinco por ciento restante de utilidades los socios se comprometen a no retirar el cincuenta por ciento correspondiente a los dos primeros años, cuyo importe se destinará a aumento de capital; el remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta por ciento para cada una de las socias señoras Norah Díaz de Rodó e Ines Pivotti de Rodó y del veinte por ciento para cada uno de los socios señores Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El resto de las utilidades por parte de los socios, una vez aprobado el balance, se realizará en forma que no resienta la marcha de los negocios de la sociedad. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sin variaciones de ninguna especie, debiendo los herederos del socio fallecido designar un representante que ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. La designación del representante deberá comunicarse a los otros socios dentro del plazo de sesenta días, siendo responsables los herederos por todos los perjuicios que ocasionen en caso de mora. — Décima: Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad en caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital. Undécima: Si al vencimiento de los plazos previstos para duración de este contrato los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la disolución de la sociedad. Los socios podrán optar por hacerse propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social, en cuyo caso las propuestas se harán bajo sobre cerrado y deberán ser habiértas en

un mismo acto en presencia de un escribano, debiendo preferirse aquella que fuere más conveniente por su monto y garantía ofrecidos. Del temperamento a seguir para proceder a la disolución se dejará constancia en el libro de actas con la anticipación correspondiente. — Duodécima: En caso de desaveniencia o desacuerdo entre los socios durante la disolución de la sociedad o al disolverse se nombrará un arbitrador por cada parte que sostenga las mismas pretensiones; los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; y el fallo que se dicte será inapelable. — La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de los diez días de producida la desaveniencia, y el fallo dentro de los veinte días subsiguientes, debiendo los arbitradores sustanciar y resolver en juicio verbal con la actuación de un escribano o contador como Secretario. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — De acuerdo a las trece cláusula que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Las señoras Norah Díaz de Rodó e Inés Pivotti de Rodó dejan constancia de que el dinero que aportan y aportarán a la so-

ciudad proviene de las utilidades que les corresponden en la explotación de las fincas rurales llamadas "Arcadia", "San Martín" y "Arcadia, campo", ubicadas en el departamento San Carlos de esta provincia, manifestación que es corroborada por sus esposos, mayores de edad y con igual domicilio que sus cónyuges, a quienes conozco, doy fé, quienes concurren a este otorgamiento a tal objeto. — Previa lectura se ratifican las contratantes y firman como acostumbran, ante mí y los testigos don Emiliano Viera y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento doy fé. Redactada esta escritura en seis sellos notariales números un mil quinientos cuarenta y dos, y correlativos del un mil quinientos cuarenta y cuatro al un mil quinientos cuarenta y ocho, sigue a la que termina al folio ochocientos treinta y ocho. Norah Díaz de Rodó. — Francisco Rodó. — Inés Pivotti de Rodó. — Antonio Rodó. — Rodríguez. — Mosca. — E. Viera. — M. R. Barberá. — R. R. Arias. — Está el sello notarial. — RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro.

e) 5 al 11/10/54.

Nº 11361 —

Escritura número trescientos diez Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Steren Hermanos y Auskiern. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a veinte y nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Abraham Steren argentino, casado, en primeras nupcias con Felisa Auskiern, domiciliado en esta ciudad en la calle República de Siria número ciento ochenta y ocho, don Samuel Steren, argentino soltero, domiciliado también en esta ciudad en la calle Martín Cornejo número doscientos

veintidos, y don León Auskiern, ruso, casado en primeras nupcias con doña Mindla Turkenich, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires de esta República, calle Nicasio Ordoñez número un mil ochocientos cincuenta y nueve, los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen. Que han resuelto constituir una sociedad la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera.— Los señores Abraham Steren, Samuel Steren y León Auskiern constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la razón social de "Steren Hermanos y Auskiern—Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: El término de duración de la sociedad es por los socios toda las operaciones realizadas desde mil novecientos cincuenta y cuatro en que comenzó de hecho su existencia ratificando los socios toda las operaciones realizadas desde esa fecha. Tercero: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Salta en la calle Florida número doscientos quince, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Durante la duración de la sociedad podrá usar la denominación de "La Atómica" que distingue al negocio que en dicho domicilio explotaban anteriormente el señor Isaac Kostzer y los señores Steren. Cuarta: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de librería, papelería, bazar, mercería y sus anexos, pudiendo extender sus operaciones a otras actividades que los socios de común acuerdo consideraren convenientes. Quinta: El capital social lo constituye la suma de noventa y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos, aportados en la siguiente proporción: por el señor Abraham Steren treinta y seis mil doscientos pesos moneda nacional, igual suma por el señor Samuel Steren y veinte mil pesos moneda nacional por el señor León Auskiern. Este capital ha sido integrado y está constituido por los bienes que forman el activo del mencionado negocio "La Atómica" que los socios señores Abraham y Samuel Steren obtuvieron del señor Isaac Kostzer por escritura inmediata anterior a la presente, deducido al pasivo, bienes de los que el señor León Auskiern adquirió una parte equivalente a su aporte social, activo y pasivo que los socios transfieren a la sociedad que constituyen y del que resulta el referido capital según inventario y balance practicado el día primero de julio del corriente año y del que un resumen firmado por los socios y el contador señor Isaías Grinbladt se agrega a esta escritura, fijándose el valor de los bienes en atención a su estado, precio de adquisición y los corrientes en plaza; consisten los mismos en dinero en caja y en el Banco Español del Río de la Plata, créditos a cobrar, mercaderías muebles y útiles; la sociedad acepta la transferencia que como aporte de capital efectúan los socios, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado, obligándose a pagar las deudas y obligaciones en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios como gerentes, quienes también indistintamente po-

drán hacer uso por sí solos de la firma social no pudiendo utilizarla para fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a los de la sociedad. Los socios señores Abraham y Samuel Steren atenderán preferentemente las actividades sociales en esta ciudad y el socio señor Auskiern se dedicará con preferencia a atender las actividades sociales en la ciudad de Buenos Aires, referentes a la adquisición de mercaderías, concesión de créditos, pago de obligaciones y demás que requiera la marcha de la sociedad. Los señores Steren dedicarán sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente; el señor Auskiern podrá dedicar su tiempo a otras actividades referentes a negocios personales, o que tengan o llegará a tener en otras sociedades, siempre que las mismas no afecten los intereses de la sociedad que se constituye. Quedan comprendidos entre las facultades de administración las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: aceptar y otorgar daciones en pago; adquirir por título oneroso toda clase de bienes muebles, mercaderías y útiles, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad y vender los mismos pactando el precio y forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria asumir la representación de la misma en los casos en que será nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conforme y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago; amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o redosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo de comodato y de gestión de negocios ajenos; realizar todos los actos necesarios ordi-

narios de administración; otorgar; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que sean menester. Séptima: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales o sea una tercera parte para cada socio. Las ganancias líquidas deducidas las reservas legales y facultativas serán acreditadas a los socios una vez aprobado el balance anual. Octava: Con imputación a la cuenta de utilidades de cada socio éstos podrán retirar mensualmente la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, el saldo que hubiere de ganancias deducidas las sumas indicadas anteriormente no podrá ser retirado por los socios y se acumulará a sus cuentas de capital; hasta que cada socio integre un capital de cien mil pesos moneda nacional; de manera que el capital de la sociedad alcance a la suma de tres mil pesos moneda nacional. Novena: Anualmente se practicará un balance general al día treinta de junio sin perjuicio de los balances parciales que la marcha de las actividades sociales requiera; practicado el balance se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad y dentro de los cinco días los socios deberán firmarlo expresando su conformidad o disconformidad y en este último supuesto indicado detalladamente las causas de las observaciones que formule. Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios señores Abraham Steren o Leon Auskiern ingresarán a la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones sus respectivas esposas y en caso de fallecimiento del socio señor Samuel Steren ingresará en igual forma sus padres señores José Steren y Dora Bloj de Steren, continuando funcionando la sociedad sin perjuicio del derecho que pueda corresponder a otros herederos. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. Décima primera:

La sociedad no podrá disolverse con anterioridad al plazo de tres años desde que comenzo su existencia. Vencido este término si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente a los otros socios con seis meses de anticipación y el capital que le corresponde le será abonado en la forma y condiciones que regulen en esa oportunidad, de manera que no resienta la marcha económica de la sociedad. Si por esta causa o en otra oportunidad los socios resolvieran disolver la sociedad, se harán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo preferirse aquellas que fuere más conveniente por su monto y garantía ofrecidos. Las propuestas se harán bajo sobre cerrado y deberán ser abiertas en un mismo acto en presencia de un Escribano. Décima segunda: Toda divergencia que se sugirieren entre los socios durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores; cada socio nombrará un arbitrador y estos un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo; los arbitradores sustanciarán y resolverán en juicio verbal y el fallo será inapelable, actuando con un escribano o contador como secretario.— El término para designar los arbitradores será de cinco días y estos fallarán dentro del plazo de veinte días de aceptada la designación. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente con

trato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreo a derecho. Por certificado número ciento doce expedido con fecha veintidos de Junio del corriente año por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social consta que se ha cumplido

con las disposiciones de la Ley Nacional número doce mil novecientos veintiuno concediéndose el permiso correspondiente para la transfeencia del negocio referido por parte de los propietarios anteriores; que los mismos han cumplido con las disposiciones de la Ley sobre impuesto a las actividades lucrativas no adeudándose por este concepto (de la Dirección de Rentas número veinticuatro); que

también se encuentran pagados los impuestos y tasas municipales correspondientes y que los anteriores propietarios del negocio no están inhibidos (todos estos informes se encuentran agregados a la mencionada escritura inmediata anterior a la presente). Doy fe

de que se han publicado los edictos establecidos por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Ofi-

cial y diario Foro Salteño hasta el día veintiocho de Julio pasado habiendo vencido en término establecido en el artículo cuarto de dicha ley sin que se haya formulado oposición.— Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra por an-

te mí, con los testigos don Emiliano Viera y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redacta

esta escritura en cinco sellos notariales números correlativos del novecientos cuarenta y cuatro al novecientos cuarenta y ocho sigue

a la que termina al folio ochocientos veintinueve. Raspado.— Setiembre—e: Vale. Entre línea: dividido en cuatro de cien pesos.— Lí-

quidas deducidas las reservas legales y facultativas: Vale.— S. Steren.— Leon Auskiern.— A. Eteeren.— M. R. Barberá.— E. Viera.— R.

R. Arias.— Está el sello notarial.

e) 5 al 11/10/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11387 — COMPRA VENTA

A los efectos legales, se comunica a terceros interesados que se tramita la venta de la Bonaerita "JADE" ubicado en esta Ciudad, Pasaje La Continental Local Nº 29.— VENDE HAY DEE ESTOFAN DE POSTIGO.— COMPRA MARIA JOSEFINA ALCALA.— Para oposiciones tratar Juramento 60 Salta.—

e) 11 al 15/10/54

Nº 11349 — COMPRA VENTA

A los fines legales se comunica a terceros

interesados que se realiza la venta de los muebles y útiles que se encontraban en la casa ubicada en esta ciudad en calle Córdoba Nº 101 comprendiendo estos muebles y útiles el depósito que el vendedor instaló en el referido lugar en Marzo de 1953. Vende ALINO VANNESCHI; compra SALEM HIBRAHIM MASCONI. Para oposiciones en calle Córdoba Nº 101. Salta, Octubre 1º de 1954.

e) 4 al 8/10/54

COMERCIALES

Nº 11360 — EDICTO COMERCIAL

Notifíquese a terceros interesados por el término de ocho días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local y por el término de treinta días desde la última publicación de que la razón social ELIAS NAHUM SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL E INDUSTRIA, inscrita en el Registro de Escrituras Mercantiles de la Provincia de Jujuy en el Libro XIII, al folio 122, bajo asiento Nº 623; su modificación de contrato, inscripto bajo el Nº 849 al folio 34, legajo Nº 16 y su contrato de prórroga, modificación del mismo e incorporación de un nuevo socio, registrado bajo el Nº 1044 al folio 312, legajo Nº XVIII del mismo Tribunal, y con asiento de sus ne-

gocios en La Quiaca, Capital del Departamento de Yavi de la Provincia de Jujuy, comunica a terceros interesados que la referida Razón Social ha resuelto trasladar definitivamente el domicilio real y legal para los efectos judiciales y comerciales a esta Ciudad de Salta, en calle Córdoba 638. Para oposiciones deberán los terceros interesados comunicar al Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta calle Mitre 550 en donde se solicita la inscripción del contrato de la referida sociedad. OSCAR P. LOPEZ.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5 al 14/10/54

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11373 —

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial hace saber que en la quiebra de Antonio y Jose Sanchez se ha regulado en \$ 2.124 m/n. el honorario del liquidador y en \$ 4.500 el honorarios del apoderado y letrado del mismo. Salta, octubre 5 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano — Secretario

e) 6 al 8/10/54

SECCION AVISOS**A S A M B L E A S****Nº 11391 — CENTRO DE ESTUDIANTES COMERCIALES "DR. HIPOLITO IRIGOYEN"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Según lo establecido por los Estatutos Sociales cítase a los señores asociados para que concurren el día 24 del cte. mes a horas 10 al local de la sede social, General Guemes 218.—

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior.—
- 2º — Memoria, Balance e Informe del O. de F.—
- 3º — Elección de autoridades.—

EUSEBIO S. CAZON — Presidente.
ALBERTO RIVERO — Secretario.—

Nº 11354 — SALTA CLUB**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo resuelto por la C. D. convocóse a los Sres Asociados del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social Pta. Perón 734 el domingo 10 de Octubre de 1954 a horas 10 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º) Renovación Parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Vice Presidenta 1º en reemplazo del Sr. David Abrebanel; Secretario de Actas en reemplazo del Sr. Juan Carlos Valdiviezo; Vocales Titulares en reemplazo de los Srs. Ingeniero Antonio Monteros, Carlos R. Avila y José Trovato; tres Vocales suplentes por el término de un año.
- 4º) Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo del Sr. Roberto Díaz por dos años como titular y del Sr. Rasmi Moisés por dos años como suplente.

No dudando que sabrá responder a esta cita de honor, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atte.

DR. DEMETRIO JORGE HERRERA
Presidente

CARLOS R. AVILA

Secretario

NOTA: (Art 68 de los Estatutos) "La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto Transcurrida una hora despues de fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda Convocatoria".

e) 4 al 8/10/54

Nº 11317 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A
Eva Perón 745 SALTA Teléfono 2593

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informes del Señor Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Dr. Ramón Jorge, Virgilio García y Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, por terminación de mandato y de un Director Titular por dos años en reemplazo de Señor Guillermo Frías que falleció; y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Eugenio Pettigiani que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Montecelli, respectivamente, quienes también terminan su mandato
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

DR. RAMON JORGE
Presidente

DR. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Secretario

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745 Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al Art. 23º de nuestros Estatutos.

e) 27/9 al 15/10/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**DIRECCION GENERAL DE PRENSA****PRESIDENCIA DE LA NACION****SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares de a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL****A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR